

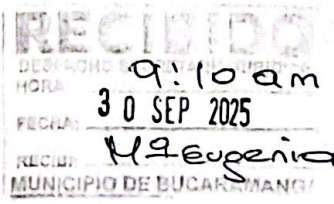
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 1.0	Fecha Creación: 22-08-2025
		Código: F- GJ-9400-238,37-007	
		HOJA DE RUTA DOCUMENTOS ENVIADOS PARA REVISIÓN Y FIRMA DEL SEÑOR ALCALDE	

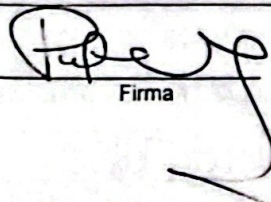
FECHA DEL TRÁMITE: 30 Septiembre 2025 Radicado GSC No. 2-S-DA-202509-00087724
 Día Mes Año

0391

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:

Realizar resolución de delegación a **DEIMER MAURICIO MOSQUERA LOZANO** identificado con Cédula de ciudadanía # 1091656011, Asesor de Despacho para que represente como delegado al Alcalde en el **COMITÉ DE IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE APOYO TECNICO (IAT)**, para la vigencia 2025.

1. SOLICITUD DE ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN PERSONAL SECRETARÍA U OFICINA GESTORA		
Nombre: <u>Saray Nelya Tobo</u> Secretario de Despacho <u> </u> ó Director Oficina <u> </u> Ente descentralizado <u> </u> o Asesor del Despacho <u> </u> Nombre de la dependencia <u> </u>	<u>Saray Tobo P.</u> Firma	
Nombre Abogado Secretaría/ Oficina/Ente descentralizado Cargo:	Firma	
ANEXOS: N° <u> </u> de Folios <u> </u>		
2. RADICACIÓN EN SECRETARÍA JURÍDICA No. de radicado: <u> </u> (SI aplica) Fecha de recibido: <u> </u>		
Abogado asignado: <u>Walter Pabon</u> Revisó Aspectos Jurídicos	Fecha de recibido: <u> </u>	<u>[Firma]</u> Firma
3. REVISIÓN O AJUSTE Y OBSERVACIONES SI <u> </u> NO <u> </u>		
Categorización normativa Tipo: <u> </u> Tema: <u> </u>		
OBSERVACIONES:		
		
Quien Recibe en la Oficina o Secretaría Gestora	Fecha	Firma
Fecha de reintegro a la Secretaría Jurídica	Firma de Recibido	

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 1.0	Fecha Creación: 22-08-2025
		Código: F- GJ-9400-238.37-007	
	HOJA DE RUTA DOCUMENTOS ENVIADOS PARA REVISIÓN Y FIRMA DEL SEÑOR ALCALDE		
4. APROBACIÓN SECRETARÍA JURÍDICA:			
Nombre: <u>Paola Andrea Mateos</u> Secretario(a) Jurídica(o)		<u></u> Firma	<u> </u> Fecha

RESOLUCIÓN N° 30 SEP 2025 DE 2025
POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN

EL ALCALDE (E) DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 211 y 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 la Ley 1551 de 2012, artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1994, Decreto Departamental 495 de 25 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 209 de la Constitución Política, señala que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.
2. Que, el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece que es atribución del alcalde, entre otras, *"el dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo"*.
3. Que, el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone que corresponde al alcalde en relación con la Administración Municipal, *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo"*.
4. Que, la Ley 489 de 1998 en su artículo 9 establece que *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias"*.
5. Que, el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, al señalar los requisitos de delegación dispone que *"En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren"*.
6. Que, el municipio de Bucaramanga expidió el Decreto 0510 del 7 de julio de 2025, *"Por el cual se deroga el decreto 0008 de 2025 y se conforma el Comité del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos IAT y se adoptan los criterios de elegibilidad y demás aspectos de los proyectos que pretendan acceder a los recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos en el municipio de Bucaramanga"*.
7. Que el artículo primero del decreto 0510 del 2025 prescribe que, *"Confórmese el Comité de Evaluación de Proyectos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de los Residuos Sólidos IAT del Municipio de Bucaramanga"*, y en su artículo segundo establece que, *"El Comité de Evaluación de Proyectos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de los Residuos Sólidos IAT, estará conformado"*.

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

por: 1. El Alcalde del municipio de Bucaramanga o su delegado, quien lo presidirá (...).

8. Que el Decreto 0066 de 2018 atribuye a los cargos del nivel Asesor Código 105, grado 26, la siguiente función "Asistir y participar en representación del Municipio en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado."
9. Que el señor alcalde requiere delegar a un funcionario del nivel Asesor de su dependencia, para que en su nombre y representación asista al Comité de implementación de los instrumentos de apoyo técnico (IAT), durante la vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al Dr. **DEIMER MAURICIO MOSQUERA LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.656.011, quien actualmente desempeña el cargo del nivel Asesor, código 105, grado 26 de la planta de empleos del municipio de Bucaramanga, para que represente como delegado del alcalde de Bucaramanga en el Comité de implementación de los instrumentos de apoyo técnico (IAT) de conformidad con el Decreto 0510 de 2025, durante la vigencia 2025.

Parágrafo El Alcalde podrá retomar en cualquier momento las funciones que mediante la presente resolución se delegan.

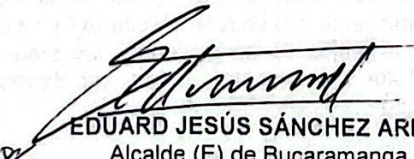
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a través de la Secretaría Administrativa la presente resolución al Dr. **DEIMER MAURICIO MOSQUERA LOZANO**.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR a través de la Secretaría Administrativa la presente resolución a la Subsecretaría de Ambiente de la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga, quien ejerce la secretaría técnica del comité.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su notificación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, 30 SEP 2025


EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA
Alcalde (E) de Bucaramanga
Decreto Departamental 495 de 25 de septiembre de 2025

Proyectó: Wilmar Alfonso Palacio Verano – Abogado CP
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa – Subsecretario Jurídico
Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón – Secretaria Jurídica
Revisó: John Albert Contreras Bertel – Asesor de Despacho

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN /
Código TRD: 7000	Código Serie/Subserie (TRD) 7000.27/

Bucaramanga, 14 de octubre de 2025

Señores
SUBSECRETARIA DE AMBIENTE
Alcaldía de Bucaramanga
Ciudad

ASUNTO: DELEGACIÓN ASISTENCIA COMITÉ IAT

Respetados señores

Reciban cordial saludo,

De acuerdo con la citación realizada a este despacho para la asistencia a **IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE APOYO TÉCNICO –IAT**, yo **CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA** obrando en mi calidad de secretaria de Despacho, de manera atenta me permito manifestarle que confiero poder al ingeniero **ROSEMBERG SANABRIA VESGA** subsecretario de Ambiente del municipio de Bucaramanga para que asista a **IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE APOYO TÉCNICO –IAT**, a celebrarse en la ciudad de Bucaramanga, durante la vigencia correspondiente al año 2025.

El subsecretario de Ambiente **ROSEMBERG SANABRIA VESGA** queda facultado para representar a la secretaria de Salud y Ambiente y ejercer las potestades y demás actos que le sean necesarios para el logro de la gestión encomendada y de los intereses que representa durante la vigencia 2025.

Agradezco la atención.


CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga


ROSEMBERG SANABRIA VESGA
Subsecretario de Ambiente
Acepto Delegación

PA/Viviana Aceros Mendez
Auxiliar Despacho secretaria de Salud.